



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 6.381)**

**Artículo 1°.-** Créase la calle La Bajada, como prolongación del Pje. La Bajada, de orientación Este-Oeste, asignándole un ancho oficial de 18 mts., en el tramo comprendido entre la nueva traza de la prolongación de la calle Juan Manuel de Rosas (Art. 5°) y calle Buenos Aires, manteniendo su Línea Municipal Sur coincidente con la prolongación de la Línea Municipal Sur que posee el Pje. La Bajada.

**Art. 2°.-** Créase la calle Ibañez, como prolongación del Pje. Ibañez, de orientación Este-Oeste, asignándole un ancho oficial de 18 mts. en el tramo comprendido entre la nueva traza de la prolongación de la calle Juan Manuel de Rosas (Art. 5°) y calle Buenos Aires, manteniendo su Línea Municipal Norte coincidente con la prolongación de la Línea Municipal Norte que posee el Pje. Ibañez.

**Art. 3°.-** Prolóngase el Pje. Lavalleja de 10 mts. de ancho oficial en el tramo comprendido entre la prolongación de Avda. Bermúdez dispuesta por Art. 4° y la nueva traza de la prolongación de calle Juan Manuel de Rosas (Art. 5°), manteniendo su actual eje.

**Art. 4°.-** Prolóngase la traza de la Avda. Bermúdez con un ancho oficial de 18 mts., de orientación Norte-Sur, desde calle La Bajada (Art. 1°) hasta calle Ibañez (Art. 2°), manteniendo su Línea Municipal Oeste coincidente con la Línea Municipal Oeste de la Avda. Bermúdez.

**Art. 5°.-** Prolóngase la traza de calle Juan Manuel de Rosas con un ancho oficial de 25 mts., de orientación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre Avda. Uriburu y calle Ibañez (Art. 2°), siendo su Línea Municipal Este el deslinde parcelario que separa las Manzanas 266 y 284 de la 4° Sección Catastral con respecto a la mayor área propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V. y U.) empadronada en la misma Sección Catastral, S/M, Gráfico 117, S/D 1.

**Art. 6°.-** El plano adjunto forma parte indisoluble de la presente Ordenanza.

**Art. 7°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 1997.-

H C M S.P.
Despacho N° interno 33
Secretaría
Presidencia

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN  
Secretario Gral. Parlamentario  
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario



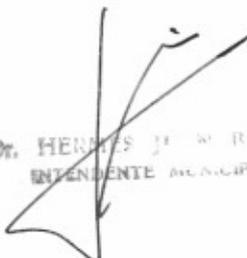


//sario,

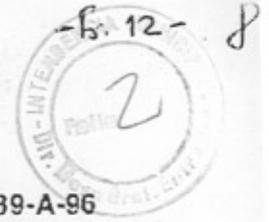
30 MAY 1997

Teniendo en cuenta que mediante Expte. N° 37.067-C-97 el Honorable Concejo Municipal comunica que queda en vigencia la Ordenanza N° 6.381/97, con las observaciones interpuestas mediante Mensaje SPI N°18/97 en sus Artículos 4° y 5°; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arq. ROBERTO J. PALUMBO  
Secretario de Planeamiento

  
Dr. HERNÁN J. W. RINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

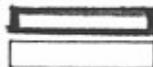




REF: Expte. 14539-A-96  
Expte. 12357-M-96  
Expte. 21624-M-96  
Expte. 26586-M-93  
EXPTE 36120-U-96

**ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE  
TRAZADOS Area delimitada por Esteban  
de Luca - Buenos Aires - Avda. Uriburu y  
Nueva Traza Avda. Bermúdez**

REFERENCIAS



TRAZADO A OFICIALIZAR  
TRAZADO EXISTENTE

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
DEPTO. DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

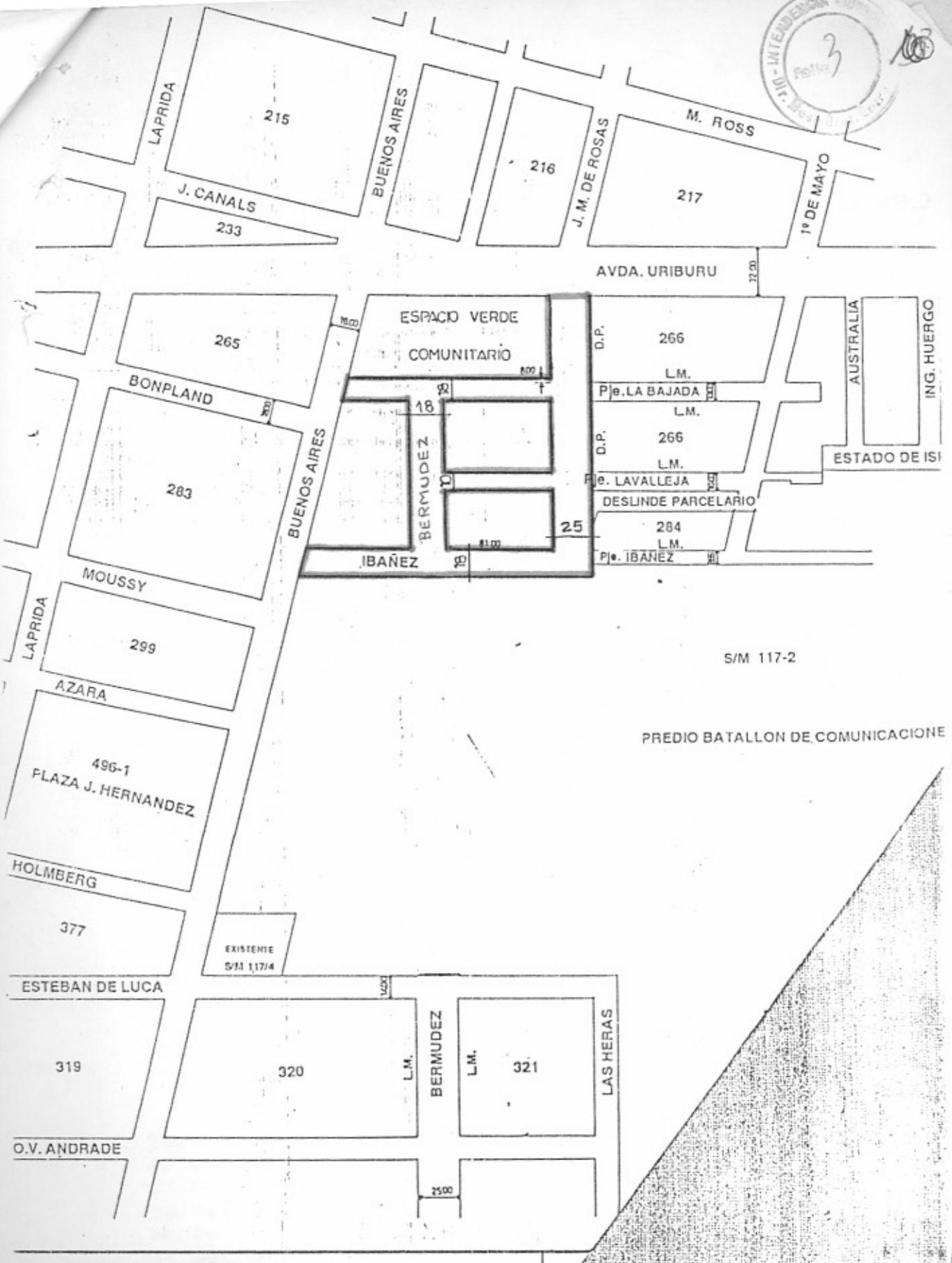
-----  
Escala Gráfica: 1::2000

Sección Catastral: 49

Fecha: Setiembre/96

Jefe Depto.: Arq. Inés Pozzi

Director Gral.: Arq. Raúl Sobrino



S/M 117-2

PREDIO BATALLON DE COMUNICACIONE

**VISADO**  
Pta. Comisión de Planeamiento y Urbanismo  
H. C. M.

30 MAY 1997

Rosario,

Al Señor Presidente del  
Honorable Concejo Municipal  
**Dn. OSVALDO MATTANA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en uso de las facultades previstas en el Artículo 41, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, con el objeto de comunicarle que éste Departamento Ejecutivo ha decidido observar parcialmente por Resolución SPI N° 21/96, la Ordenanza N° 6.381/97 sancionada el 8 de Mayo de 1997, en sus Artículos 4° y 5° y documentación gráfica pertinente.

Tal observación se basa teniendo en cuenta que el área en cuestión forma parte de un sector urbano más amplio, integrado por el predio citado y los terrenos e instalaciones del Batallón de Comunicaciones 121 (propiedad del Ministerio de Defensa de la Nación).

Dicho sector constituye un "área de oportunidad urbanística" en virtud de sus dimensiones, ubicación, condiciones urbanas generales (infraestructuras, servicios, transportes, etc) y expectativas de transformación a partir del emprendimiento originado en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y la posible reconversión urbanística parcial o total de los terrenos del Batallón de Comunicaciones 121.

Las expectativas mencionadas encuentra justificación en problemas históricos de aislamiento y falta de accesibilidad entre los importantes barrios contiguos, y en razones presentes que requieren un especial cuidado en el estudio de la futura estructura pública del sector atendiendo a la integralidad de la propuesta, aunque la reurbanización de las tierras se opere en forma parcial y progresiva.

En este sentido, sucesivos estudios de la Dirección General del Plan Director recomiendan racionalizar el futuro patrón de urbanización (geometría de los trazados, forma de la manzana, orden parcelaria,

etc.) y contempla solucionar la conexión funcional Norte - Sur, complementando el actual par de calle Buenos Aires y Laprida, con el circuito constituido por la prolongación de las calles Juan Manuel de Rosas, Avda. Gutierrez y Avda. Bermúdez, el cual garantizaría la demanda vial prevista.

La opción que supone la prolongación hacia el Sur de calle Juan Manuel de Rosas y su conexión directa con la prolongación hacia el Norte de Avda. Bermúdez a través de una geometría curva de su traza, no es aconsejable porque incorpora un elemento de irregularidad que condicionaría la morfología de los desarrollos posteriores y no tiene sustento funcional, en tanto Avda. Bermúdez por sus actuales características (ancho, perfil, forestación, retiros de líneas de edificación, etc) no debiera transformarse en vía de tránsito rápido y de uso intensivo.

Que existen otras razones para desalentar esta última opción, basadas en la presencia de una añosa arboleda dispuesta en doble hilera paralela, enmarcando la prolongación recta de calle Juan Manuel de Rosas.

Que por la argumentación realizada y en referencia específica al proyecto de trazado para el predio de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y considerando su definición como una fase inicial de la progresiva transformación del sector, no es aceptable integralmente el proyecto descrito en la Ordenanza N° 6.381/97, ya que resulta conveniente mantener tanto para la prolongación de calle Juan Manuel de Rosas( 18 metros) como para Avda. Bermúdez( 25 metros), sus actuales anchos oficiales.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Arq. RUBEN J. PALUMBO  
Secretario de Planeamiento



Dr. HERNES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Intendencia Municipal*

*Rosario*

**RESOLUCION SPI N° 27/97.**

Rosario, CUNA DE LA BANDERA,

30 MAY 1997

**Visto:**

La Ordenanza N° 6.381/97 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 8 de mayo de 1997, ingresado a ésta administración municipal mediante Expte. N° 17.168-C-97 en fecha 19 de mayo de 1997; y

**Considerando:**

Necesario proceder a la observación parcial de dicho instrumento normativo.

Por todo ello:

**SE RESUELVE**

1°: OBSERVAR parcialmente la Ordenanza N° 6.381/97 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 8 de mayo de 1997 e ingresado a esta administración municipal el día 19 de mayo de 1997; conforme las facultades conferidas por el Artículo 41, Inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756.-

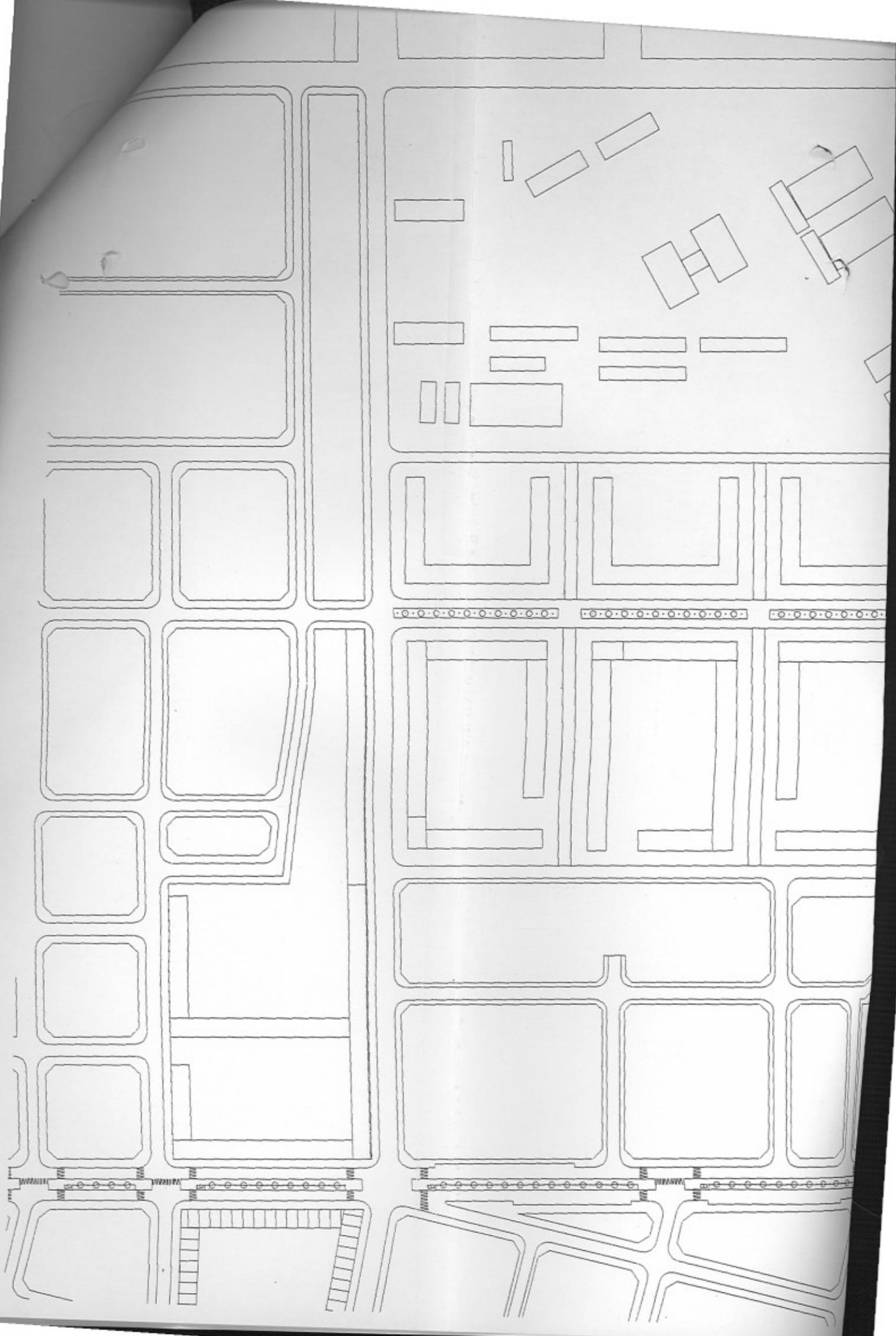
2°: REMITIR atento Mensaje de estilo a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal acompañando copia autenticada del presente acto dispositivo.-

3°: INSERTAR por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y reservar en dicha dependencia hasta su oportunidad.-



*[Signature]*  
Arg. RUBEN J. PALUMBO  
Secretario de Planeamiento

*[Signature]*  
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL







*H. Concejo Municipal*  
*Rosario*  

---

*Presidencia*

Rosario, Cuna de la Bandera, 6 de octubre de 1997

Señor  
Intendente Municipal de Rosario  
**DR. HERMES BINNER**  
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que queda en vigencia la Ordenanza n° 6381/97, con las observaciones interpuestas mediante Mensaje 018/97 S.P.I. a sus artículos 4° y 5°, en virtud del transcurso del plazo legal establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades sin lograr tratamiento.

Al respecto se adjunta fotocopia del Mensaje n° 018/97 S.P.I y documentación gráfica.

Sin más, sirva la presente de atenta nota de estilo.

**OSVALDO R. MATTANA**  
Presidente



II. CONCEJO MUNICIPAL  
- ROSARIO -  
30 MAY 1997 86759  
CASA DE ENTRADAS

Intendencia Municipal  
Rosario

**MENSAJE SPI N° 78/97**

30 MAY 1997

Rosario,

Al Señor Presidente del  
Honorable Concejo Municipal  
**Dn. OSVALDO MATTANA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en uso de las facultades previstas en el Artículo 41, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, con el objeto de comunicarle que éste Departamento Ejecutivo ha decidido observar parcialmente por Resolución SPI N° 27/96, la Ordenanza N° 6.381/97 sancionada el 8 de Mayo de 1997, en sus Artículos 4° y 5° y documentación gráfica pertinente.

Tal observación se basa teniendo en cuenta que el área en cuestión forma parte de un sector urbano más amplio, integrado por el predio citado y los terrenos e instalaciones del Batallón de Comunicaciones 121 (propiedad del Ministerio de Defensa de la Nación).

Dicho sector constituye un "área de oportunidad urbanística" en virtud de sus dimensiones, ubicación, condiciones urbanas generales (infraestructuras, servicios, transportes, etc) y expectativas de transformación a partir del emprendimiento originado en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y la posible reconversión urbanística parcial o total de los terrenos del Batallón de Comunicaciones 121.

Las expectativas mencionadas encuentra justificación en problemas históricos de aislamiento y falta de accesibilidad entre los importantes barrios contiguos, y en razones presentes que requieren un especial cuidado en el estudio de la futura estructura pública del sector atendiendo a la integralidad de la propuesta, aunque la reurbanización de las tierras se opere en forma parcial y progresiva.

En este sentido, sucesivos estudios de la Dirección General del Plan Director recomiendan racionalizar el futuro patrón de urbanización (geometría de los trazados, forma de la manzana, orden parcelaria,

*30-5-97*  
*M. M. S.*  
**Dr. JUAN A. LAQUIN**  
SEC. GRAL. PARLAM.  
H. CONC. MUNICIPAL

etc.) y contempla solucionar la conexión funcional Norte - Sur, complementando el actual par de calle Buenos Aires y Laprida, con el circuito constituido por la prolongación de las calles Juan Manuel de Rosas, Avda. Gutierrez y Avda. Bermúdez, el cual garantizaría la demanda vial prevista.

La opción que supone la prolongación hacia el Sur de calle Juan Manuel de Rosas y su conexión directa con la prolongación hacia el Norte de Avda. Bermúdez a través de una geometría curva de su traza, no es aconsejable porque incorpora un elemento de irregularidad que condicionaría la morfología de los desarrollos posteriores y no tiene sustento funcional, en tanto Avda. Bermúdez por sus actuales características (ancho, perfil, forestación, retiros de líneas de edificación, etc) no debiera transformarse en vía de tránsito rápido y de uso intensivo.

Que existen otras razones para desalentar esta última opción, basadas en la presencia de una añosa arboleda dispuesta en doble hilera paralela, enmarcando la prolongación recta de calle Juan Manuel de Rosas.

Que por la argumentación realizada y en referencia específica al proyecto de trazado para el predio de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y considerando su definición como una fase inicial de la progresiva transformación del sector, no es aceptable integralmente el proyecto descrito en la Ordenanza N° 6.381/97, ya que resulta conveniente mantener tanto para la prolongación de calle Juan Manuel de Rosas( 18 metros) como para Avda. Bermúdez( 25 metros), sus actuales anchos oficiales.

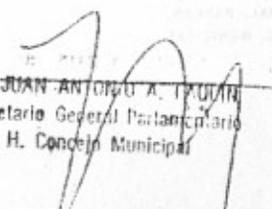
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



  
Arq. RUBEN J. PALUMBO  
Secretario de Planeamiento

  
Dr. JUANES JUAN BINNER  
ENRIQUENTE MUNICIPAL

EN SESION DEL 05.06.98 SE DESTINO A LA  
COMISION DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO.

  
Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN  
Secretario General Parlamentario  
H. Concejo Municipal

  
Dr. JUAN A. LAQUIN  
SEC. GEN. PARL. M.  
H. CONC. MUNICIPAL